

**ORD. RRNN. N°649**

**ANT. :** Ord. Alcaldicio N°349/2021 del 23 de junio de 2021, I. Municipalidad de Curacaví. Entrega Ficha Técnica de Solicitud de Declaración de Humedal Urbano.

**MAT. :** Solicita complementar antecedentes **etapa admisibilidad**, para el proceso de reconocimiento de humedal urbano **Estero El Puangue** de la comuna de Curacaví. Ley N°21.202/2020 y su Reglamento D.S. N°15/2020.

**SANTIAGO, 9 DE JULIO DE 2021**

**DE: SEBASTIÁN GALLARDO CÉSPEDE**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE**  
**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

**A : JUAN PABLO BARROS BASSO**  
**ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ**

Junto con saludar, a través del presente informo a usted, que en conformidad a lo indicado en el Artículo 9° del reglamento de la Ley N° 21.202 sobre humedales Urbanos (Decreto N°15/2020), la SEREMI del Medio Ambiente debe realizar el **análisis de admisibilidad** a la solicitud municipal de declaración de humedal urbano, en un período de 15 días hábiles desde el ingreso de la solicitud en la oficina de partes de la SEREMI. Para declarar admisible y acoger a trámite la solicitud, la revisión de antecedentes debe dar cuenta de la correcta presentación de los requisitos señalados en el Artículo 8° del mismo reglamento. Así también, el reglamento faculta a la SEREMI para requerir antecedentes complementarios, en el caso de que la información proporcionada esté incompleta o sea insuficiente para determinar la admisibilidad.

Por lo anterior, y para complementar los antecedentes necesarios para dar admisibilidad, es que solicitamos al municipio de Curacaví **complementar los antecedentes de la solicitud de reconocimiento de humedal urbano Estero El Puangue**, enviando a esta secretaría regional, el archivo digital en formato shape y/o kmz, del área que se solicita declarar según lo indicado en la cartografía de la ficha técnica.

Para dar cumplimiento a lo requerido, y según lo establecido en dicho reglamento, la información solicitada debe ser enviada a la oficina de partes de la SEREMI, en un plazo no

superior a 20 días hábiles, al correo [oficinadepartesrm@mma.gob.cl](mailto:oficinadepartesrm@mma.gob.cl), de lunes a viernes entre 09:00 y 14:00 horas.

De acuerdo al mismo reglamento, el no ingreso de esta información en tiempo y forma, faculta a la SEREMI para archivar el expediente, cerrando de esta manera el proceso de solicitud de humedal urbano. De igual modo, el municipio podrá iniciar un nuevo proceso de declaratoria, cuando lo estime pertinente, debiendo ingresar una nueva solicitud, la que dará origen a un nuevo expediente.

Sin otro particular, se despide atentamente,

**SEBASTIÁN GALLARDO CÉSPEDE**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE**  
**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

LOM/CCF/CNP/vpp

Distribución:

- Diego Escobar Q. - Ricardo Arce T. I. Municipalidad de Curacaví.

CC:

- Expediente humedal urbano Estero El Puangue, Curacaví
- Archivo Área de Recursos Naturales y Biodiversidad, Seremi del Medio Ambiente RMS
- Archivo Oficina de Partes, Seremi del Medio Ambiente RMS.

Número SGD: 7.368/2021

